## BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 271 DE 22-XI-2012

1/1

## IV. Administración Local

## **AYUNTAMIENTOS**

DE GRANDAS DE SALIME

ANUNCIO. Aprobación definitiva de las ordenanzas fiscales n.º 2 y n.º 3.

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2012, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de ordenanzas fiscales n.º 2 y n.º 3, sin que se hubieran presentado reclamaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe el texto íntegro de los artículos modificados:

ORDENANZA N.º 2, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Artículo 6.—Cuotas Tributarias.

- 2. Tarifas:
  - 2.1. Enganche a la red: 97,50 euros.
  - 2.2. Agua doméstica:
    - Cuota fija: 3,51 euros/trim.
    - Entre 0 y 24 m³/trim.: 0,29 euros/m³.
      Entre 25 y 40 m³/trim.: 0,49 euros/m³.
    - Más de 40 m³/trim.: 0,98 euros/m³.
  - 2.3. Usos agrícolas y ganaderos:
    - Cuota fija: 3,51 euros/trim.
    - Entre 0 y 24 m<sup>3</sup>/trim.: 0,20 euros/m<sup>3</sup>.
    - Entre 25 y 50 m³/trim.: 0,39 euros/m³.
    - Más de 50 m³/trim.: 0,59 euros/m³.
  - 2.4. Usos industriales y comerciales:
    - Cuota fija: 7,02 euros/trim.
    - Entre 0 y 24 m³/trim.: 0,39 euros/m³.
    - Entre 25 y 50 m³/trim.: 0,59 euros/m³.
    - Más de 50 m³/trim.: 1,17 euros/m³.

ORDENANZA N.º 3, REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA

Artículo 6.—Cuota Tributaria.

- 3. Tarifas:
  - Domicilios particulares: 15,75 euros.
  - Tiendas y otros establecimientos: 28,50 euros.
  - Bares y carnicerías: 42,94 euros.
  - Industrias que necesitan más de un contenedor: 83,44 euros.

El presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante dicha jurisdicción en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Grandas de Salime, a 15 de noviembre de 2012.—El Alcalde.—Cód. 2012-20821.

Cód. 2012-20821